



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 467.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 57/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA PROSEGUR PARAGUAY S. A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES” PLURIANUAL CON ID N° 369 409.

Asunción, 17 de agosto de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 232/2021 del 5 de agosto de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución de ampliación del monto del Contrato principal N° 57/2019, suscrito con la empresa Prosegur Paraguay S. A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019, para la prestación del “Servicio de transporte y custodia de caudales” plurianual con ID N° 369 409; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021” y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

Que el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” establece que las Unidades Operativas de Contrataciones podrán, por razones fundadas explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma.

Que el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley “De Contrataciones Públicas” dispone acerca de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios lo siguiente: “La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente”.

Que, en la Resolución DNCP N° 4576/2020, se establecen, entre otros, las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/2003, en cuyo caso, son admitidas extensiones de vigencia de contratos previamente suscritos en los que el proveedor mantendrá los precios unitarios adjudicados.

Que, por Resolución N° 1163/2019, se adjudica y autoriza la contratación para la prestación del servicio de transporte y custodia de caudales para el Ministerio de Relaciones Exteriores – plurianual, resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 – ID 369 409.

Que, por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/N° 168/2021 del 18 de junio de 2021, el Director Administrativo solicitó la ampliación del 20 % del monto del Contrato UOC N° 57/2019, suscrito con la empresa Prosegur Paraguay S. A., y en el cual manifiesta que el pedido de ampliación obedece a la situación sanitaria que atraviesa el país por la pandemia de la Covid-19, que generó en un primer momento una disminución en la frecuencia de utilización del servicio de transporte de caudales debido a que varias ventanillas receptoras de pagos, como la ubicada en el aeropuerto Silvio Pettirossi, en el local del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, entre otras, se vieron afectadas por las medidas tomadas por el Gobierno nacional, lo que influyó en la ejecución de este contrato. Al respecto, ya en el último trimestre del año 2020 y a inicios del 2021 las restricciones y rotaciones en cuanto al trabajo se fueron normalizando y, de esta manera, también el retiro y el transporte de valores, hecho que generó un incremento considerable en el servicio. En ese sentido, solicitó la ampliación del 20 % del monto contractual a fin de cumplir con los compromisos, teniendo en cuenta que la vigencia del contrato es hasta diciembre de 2021.

N° _____

hg



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 467.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 57/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA PROSEGUR PARAGUAY S. A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES” PLURIANUAL CON ID N° 369 409.

-2-

Que, por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 176/2021 del 28 de junio de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones requirió la conformidad de la empresa Prosegur Paraguay S. A., para la ampliación del 20 % del monto del contrato, pedido que fue respondido por Nota del 28 de junio de 2021 de la empresa Prosegur, en la cual otorga su consentimiento para la ampliación del monto del contrato manteniendo los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Que, por Dictamen N° 19/2021 del 29 de abril de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó proceder a la ampliación del 20 % del monto del contrato suscrito con la empresa mencionada precedentemente, en concordancia con lo determinado por el artículo 42 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 72/2021 del 5 de agosto de 2021.

Que, de conformidad con el reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación de plazo del contrato principal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Aprobar la ampliación del 20 % del monto del Contrato principal UOC N° 57/2019, suscrito con la empresa Prosegur Paraguay S. A., equivalente a G. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda al Contrato UOC N° 57/2019 con la empresa mencionada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____